



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Nota**

**Número:**

**Referencia:** Dictamen Sectorial DNV - MGIA Ampliación Mercado Coop. del Este, Guaymallén

**A:** Guillermo Amstutz (DMZA#DNV), Arq. Soledad Barros (Boulogne Sur Mer 3200) (Unidad de Evaluaciones Ambientales),

**Con Copia A:** Matias Gustavo Mendez (DMZA#DNV), Ariel Juan Angel Godoy (DMZA#DNV),

---

**De mi mayor consideración:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de remitir adjunto, el *Dictamen Sectorial* referido a la Manifestación General de Impacto Ambiental del Proyecto de referencia, y que se tramita por Expediente N° 323-D-2017-18007 de la Secretaría de Ambiente.

El mismo ha sido elaborado por el Centro de Gestión Ambiental (Ce.G.A.) de este 4° Distrito.

Adj. Dictamen Sectorial IF-2020-80391935-APN-DMZA%DNV (05 fojas)

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica

Date: 2020.12.02 14:09:44 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica

Date: 2020.12.02 14:09:45 -03:00



---

## DICTAMEN SECTORIAL

<b>AUTOR</b>	<b>: CENTRO DE GESTION AMBIENTAL (CEGA) 4º DISTRITO – MENDOZA - DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD</b>
<b>ASUNTO</b>	<b>: MGIA “AMPLIACIÓN MERCADO COOPERATIVO DEL ESTE” DEPARTAMENTO GUAYMALLÉN – MENDOZA</b>
<b>OBJETO</b>	<b>: PRODUCIR DICTAMEN SECTORIAL</b>
<b>AUTOR DEL PROYECTO</b>	<b>: COOPERATIVA DE PROVISIÓN Y SERVICIOS DE PRODUCTORES Y COMERCIANTES DE FRUTAS, HORTALIZAS Y AFINES ACCESO ESTE LIMITADA.</b>

---

Vienen a consideración y posterior Dictamen Sectorial de esta Dirección Nacional de Vialidad – 4º Distrito Mendoza, la documentación correspondiente a la obra denominada “Manifestación General de Impacto Ambiental–Ampliación Mercado Cooperativo del Este - ubicado en el Departamento de Guaymallén, propuesto por la Cooperativa de Provisión y Servicios de Productores y Comerciantes de Frutas, Hortalizas y Afines Acceso Este Limitada, el cual se tramita por Expediente N°323-D-2017-18007.

La documentación presentada es la siguiente:

1. Copia de la Resolución N° 272 de inicio del Procedimiento de la Secretaría de ambiente y Ordenamiento Territorial.
2. Copia del Estudio de Impacto Ambiental (en formato digital).
3. Copia del Dictamen Técnico elaborado por la Universidad Champagnat.

### **BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA**

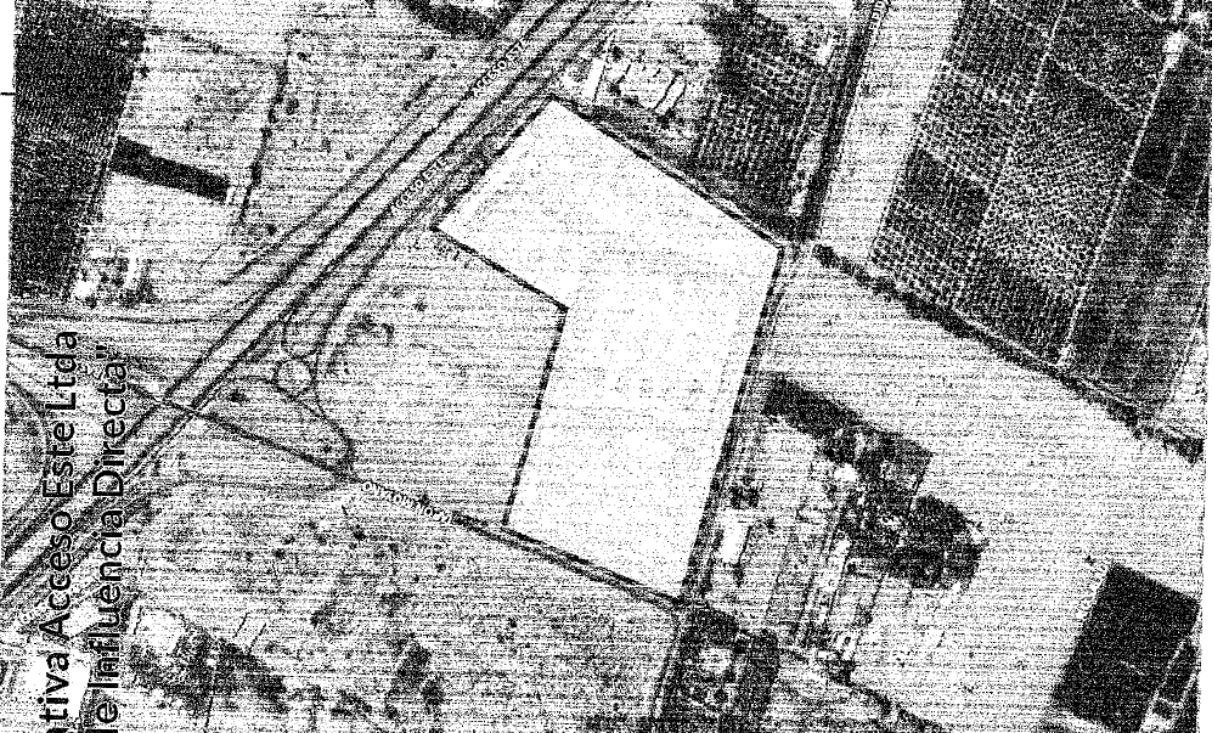
El Proyecto corresponde a obras de ampliación de instalaciones e infraestructuras del Mercado Cooperativo del Este, emprendimiento ubicado con frente sobre la calzada frentista Sur de la Ruta Nacional N° 7 – Autopista Acceso Este a la ciudad de Mendoza, aproximadamente a la altura del Km. 1.134+800, en el Departamento Guaymallén.

La Cooperativa tiene previsto aumentar la superficie cubierta en el sector suroeste del predio, las obras principales proyectadas consisten en:

- Ampliación de superficies cubiertas relacionadas con comercialización de productos y servicios (galpones, cámaras frigoríficas, salones comerciales)



- Construcción de nueva playa de estacionamiento de vehículos
- Construcción de nuevo núcleo de servicios sanitarios
- Construcción de acceso secundario al predio sobre calle Holmberg – Tirasso.
- Ejecución de obras de drenaje (alcantarillas, cunetas, cordón-cunetas, cuenco de amortiguamiento, etc.), obras de pavimentación, obras sobre las redes de provisión de agua potable y energía eléctrica, etc.).



Vista del Mercado Cooperativo y su ampliación

Es necesario destacar que la información descriptiva expuesta en la documentación técnica aportada (Manifestación General de Impacto Ambiental) es sumamente escasa y no se cuenta con planos (ni siquiera generales) de las obras viales e hidráulicas que puedan generar algún tipo de impacto sobre la zona de camino de la Ruta NACIONAL N° 7 bajo jurisdicción de la DNV.

### **OBRAS DE DRENAJE**

Las principales obras de ampliación previstas en el Proyecto determinan un aumento de la impermeabilización del terreno, con el consecuente aumento de caudales de escurrimiento superficial que deberá ser absorbido por el sistema de cunetas y alcantarillas, tanto en el interior del predio como en el exterior del mismo (concretamente, por el sistema de drenaje de la RN 7).



El Anexo ESTUDIO DE DESAGÜES ALUVIONALES (pág. 180-183 de la MGIA - PD-2020-04991193-GDEMZA-SAYOT) indica escuetamente lo siguiente:

- Período de recurrencia considerado: 5 años (pág. 182)
- Caudal máximo de descarga: 0,915 m<sup>3</sup>/seg (pág. 182)
- Sistema de drenaje de descarga: Calle frentista Sur de RN 7a través de tres puntos de desagüe (sin plano indicativo) (pág. 183)

El sistema de drenaje de la calzada frentista Sur de la RN 7 en el sector hacia el punto de descarga más cercano situado aguas abajo (Canal Pescara, a unos 100 m en el sentido decreciente de progresivas) está compuesto básicamente por una cuneta no revestida, sin rectificación reciente, con accesos irregulares a propiedades privadas (sin alcantarillas longitudinales y puentes de acceso) y con accesos regulares (con alcantarillas de caño de hormigón de diámetro del orden de 40 cm/50 cm, con puentes de acceso a propiedades privadas).

Este sistema de drenaje debería poder atender eficientemente el caudal máximo pronosticado para no generar desbordes que puedan afectar la transitabilidad de la calzada frentista y la seguridad de los usuarios, y la protección hidráulica de las propiedades frentistas en ocasión de precipitaciones pluviales con la intensidad, duración y frecuencia consideradas.

## **OBSERVACIONES**

Para el desarrollo del presente proyecto deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. Nuevo acceso sobre calle Holmberg: Si bien solamente se indica que forma parte del Proyecto sin incluirse ningún detalle aclaratorio, desde el punto de vista de la DNV se puede obviar este aspecto porque en todo caso resulta bajo la jurisdicción municipal (Guaymallén) y/o provincial (DPV).
2. Requerir al Proponente que el Proyecto evite incrementar la descarga de desagües pluviales sobre el sistema de drenaje de la calzada lateral Sur de la RN 7, a efectos de no alterar la situación hidráulica existente en la actualidad en el sector.
3. En su defecto, requerir al Proponente que el Proyecto incluya las siguientes obras adicionales:
  - a. Construcción de cuneta revestida en hormigón a lo largo de la calzada lateral Sur de la RN 7 desde el punto de descarga del predio del Mercado Cooperativo hasta el Canal Pescara (en una longitud aproximada de 100 m).
  - b. Demolición y reconstrucción de alcantarillas longitudinales y/o puentes de acceso a propiedades privadas en ese sector (actualmente existentes).



- c. Construcción de alcantarillas longitudinales y/o puentes de acceso a propiedades privadas en el sector (que actualmente son accesos irregulares).

Este conjunto de obras requerirá la presentación previa ante el 4° Distrito – Mendoza de la DNV de la documentación técnica respaldatoria (estimación de caudales de diseño, relevamiento plani-altimétrico de desagües, proyecto de secciones hidráulicas, selección de estructuras hidráulicas apropiadas, diseños estructurales de obras de accesos, etc.) para la eventual concesión del Permiso a Terceros para la ejecución de obras en la zona de camino de la RN 7 bajo jurisdicción de la DNV.

4. El proponente deberá realizar una actualización de la demanda de tránsito, y su proyección a futuro a efectos de predecir el comportamiento de la colectora ante el incremento de tránsito, de manera de no colapsarla o congestionarla, sino se define un ingreso adicional por otra calle.
5. Será de aplicación la Ley N° 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial – Decreto PEN N° 79/98 Anexo R “**Pesos y dimensiones**”, toda vez que por Rutas Nacionales se transporten áridos, materiales en general, insumos, suelos, agregados pétreos, maquinarias, equipos, estructuras metálicas y/o de madera, caños, materiales de construcción en general, etc.
6. El proponente deberá gestionar con la debida antelación, y a partir del inicio de los trabajos y hasta la final del período de finalización del mismo, todos los permisos de tránsito para el transporte por Rutas Nacionales en la oficina de “Permisos de Tránsito – Área Cargas” del 4° Distrito de la DNV.
7. Las actividades de generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos, quedarán sujetos a las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.051 de Residuos Peligrosos y el Decreto Reglamentario N° 831/93 y el Decreto N° 779/95 que reglamenta el transporte de materiales peligrosos por carretera.
8. Cuando debido a la magnitud de los trabajos deban realizarse desvíos de tránsito, atendiendo a su seguridad, la zona de labor contará con banderilleros, apoyo policial y adecuado señalamiento.
9. Todo señalamiento que se realice en Rutas Nacionales para información al usuario, deberá ajustarse a las Normas de Señalamiento de la Dirección Nacional de Vialidad en cuanto a ubicación y características de los mismos. Queda prohibido la colocación de carteles con logos comerciales de cualquier tipo.
10. En la construcción y habilitación de desvíos y señalamiento de precaución, queda prohibido la utilización de dispositivos lumínicos a combustible de cualquier tipo.
11. Bajo ningún concepto se acepta el vuelco al sistema de desagües de la ruta desechos de obra, chatarra, escombros o agua proveniente del lavado de camiones mixer, herramientas, equipos, etc.



12. Queda prohibido el acopio de materiales de cualquier naturaleza – suelos, escombros, producto de demoliciones - dentro de la zona de camino, como así mismo instalaciones de campamentos, depósitos de materiales, etc.
13. Todos los residuos sólidos provenientes de las actividades de la obra, deberán juntarse y disponerse en vertederos o escombreras municipales, bajo ningún concepto se permitirá que se abandonen en áreas aledañas a la Ruta.
14. Se deberán tomar todas las precauciones necesarias para evitar la afectación de las redes de servicios existentes en el lugar de las obras. La Contratista será responsable de realizar a su exclusiva cuenta y riesgo, los estudios y proyectos, programaciones de obra y todas las gestiones necesarias ante las entidades reguladoras, concesionarias, prestadoras, etc. Con el fin de obtener las aprobaciones de los reemplazos y/o traslados a total satisfacción de la entidad involucrada.
15. Toda obra que implique una intervención en la zona de camino, deberá canalizarse a través del 4° Distrito – MENDOZA - de la DNV.

**CENTRO DE GESTIÓN AMBIENTAL  
4° DISTRITO– D.N.V.  
MENDOZA**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dictamen Sectorial DNV - MGIA – Ampliación Mercado Cooperativo del Este - Guaymallén

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2020.11.20 09:16:24 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2020.11.20 09:16:25 -03:00





**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Importado**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** DICTAMEN SECTORIAL DNV - MERCADO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.